



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
 E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay



Acta N° 3285 (A.S.O.C.D. N° 3285/28/08/2025)

Resolución CD N° 0879-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DOCENTES DE LA FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. -

VISTO Y CONSIDERANDO: El Orden del Día. -----

La nota con ME N° 4848/2024, del Mg. Prof. Dr. Julio César Torales, Director de la Filial Santa Rosa del Aguaray, por la cual eleva para aprobación los “Lineamientos Específicos para el Desempeño de Docentes de la Filial Rosa del Aguaray de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción”. -----

El Memorando ME N° 7255/2025 del Mg. Prof. Dr. Andrés Szwako, Director Académico, mediante el cual remite la nota del Mg. Prof. Dr. Julio Torales, Director de la Filial Santa Rosa del Aguaray, solicitando pronunciamiento sobre los “Lineamientos Específicos para el Desempeño de Docentes de la Filial Santa Rosa del Aguaray FCM-UNA”, los cuales cuentan con el visto bueno de la Dirección Académica. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
 en usos de sus atribuciones legales**

RESUELVE:

0879-01-2025 **APROBAR** los “Lineamientos Específicos para el Desempeño de Docentes de la Filial Santa Rosa del Aguaray de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción”, según detalle:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El ejercicio de la docencia se constituye en uno de los ejes principales del desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, en consideración al perfil de egreso y el cumplimiento del Proyecto Educativo de la Carrera.

Para la realización acciones necesarias para la formación profesional de médicos altamente capacitados, es necesario contar con un plantel docente calificado, que invierta el tiempo comprometido, los recursos físicos y tecnológicos, así como sus capacidades, no sólo en el desarrollo del programa de estudios en el aula, sino también en producción académica que puede ser reflejada en Proyectos de Extensión, Investigación, Material Académico o acciones institucionales colaborativas orientadas al cumplimiento del Proyecto Educativo de la Carrera.

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, para la admisión de Docentes aplica mecanismos de admisión y permanencia docente, basado en el concurso de títulos, méritos y aptitudes, atendiendo a la transparencia y equidad de los procesos.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISION INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



La elaboración y puesta a consideración de los presentes lineamientos específicos de desempeño docente, se encuentran enmarcadas en las siguientes disposiciones:

- Constitución de la República del Paraguay, 1992.
- Ley Nº 4995/2013 de “Educación Superior” de la República del Paraguay.
- Plan Nacional de Desarrollo “Paraguay 2030” y documento de ajuste.
- Resolución CONES Nº 6/10 "Por el cual se aprueba la actualización de la Guía de Elaboración de Proyectos Educativos".
- Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional (ANEAES).
- Resolución Nº 453/2022 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, “Por la cual se dispone acreditar por 4 años, la carrera de Medicina, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Filial Santa Rosa del Aguaray, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de carreras de Grado del Modelo Nacional”.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Acta Nº 7 (AS. Nº 7/05/10/2017), Resolución Nº 34-00-2017.
- Política de la Universidad Nacional de Asunción, ratificada por Acta Nº 5 (AS. Nº 5/25/11/2019), Resolución Nº 06-00-2019.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, aprobado el 13/06/2016 Resolución D. Nº 1055/2016.
- Resolución CD. Nº 858-00-2021, Por la cual se aprueba el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al periodo 2021 – 2025.
- Resolución CSU 0398-00-201 3 Reglamento del Concurso para el Escalonamiento Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

II. DEL OBJETO

Art. 1º Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer un marco orientador para la dedicación y el desempeño de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Filial de Santa Rosa del Aguaray, propendiendo a la optimización de recursos y capacidades, para el cumplimiento del Proyecto Educativo y los objetivos institucionales, en atención al contexto institucional y social existente en la zona de influencia de la Filial.

Art. 2º Del alcance de los lineamientos

Esta normativa afecta a la permanencia, dedicación y desempeño de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Filial de Santa Rosa del Aguaray de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 3º. Los concursos para la admisión de docentes investigadores se rigen siempre por las normativas y reglamentos aprobados por la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, en consonancia con las leyes nacionales, e incluirá condiciones específicas solicitadas por la Dirección de Filial en las Convocatorias realizadas para docentes de la Filial Santa Rosa del Aguaray.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



- Art. 4º. Es docente de la Filial Santa Rosa del Aguaray, el docente incorporado según resolución de la autoridad pertinente, para que desarrolle funciones docentes en aulas teóricas y prácticas, así como otras actividades vinculadas al cumplimiento del proyecto educativo, en las instalaciones de la Filial o en otros lugares en los que se desarrollen actividades educativas de la Filial y que sea designado por las autoridades competentes para ese efecto, tales como el Decanato, la Dirección de la Filial o la Coordinación Académica, debiendo en todos los casos contar con el visto bueno de la Dirección de Filial.
- Art. 5º. Los concursos de docentes de la Filial Santa Rosa del Aguaray de la Facultad de Ciencias Médicas, se realizarán dentro de un marco de equidad, objetividad e imparcialidad, en relación a todos los candidatos, considerando la calidad, personal, ética y las capacidades académicas e investigativas de los mismos conforme al Reglamento de la Institución.
- Art. 6º. La jornada laboral prevista para los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Filial de Santa Rosa del Aguaray, serán establecidas en las convocatorias pertinentes, y podrá ser distribuidas entre la docencia relacionada a la cátedra, la investigación, la extensión universitaria, la producción académica o participación en funciones y proyectos institucionales.
- Art. 7º. La Dirección de la Filial, en conjunto con la Coordinación Académica, establecerán la distribución horaria de cada docente, para su consideración y autorización por la máxima autoridad, previendo al menos un 30% de la carga horaria total del docente, para la realización de actividades académicas vinculadas al cumplimiento del proyecto educativo, que no sea propiamente el desarrollo de la cátedra en clases teóricas o prácticas.
- Art. 8º. Son consideradas actividades académicas vinculadas al cumplimiento del proyecto educativo:
- El diseño, gestión y participación en proyectos de extensión universitaria y vinculación con el entorno
 - El diseño, gestión y participación en proyectos y equipos de investigación científica, así como las actividades derivadas de la producción científica (publicaciones, participaciones en congresos y eventos científicos, entre otros)
 - La producción académica tales como la generación de materiales didácticos, recursos tecnológicos o propuestas de innovación pedagógica.
 - La participación en funciones específicas, comités y comisiones institucionales vinculadas al cumplimiento del Proyecto Educativo, tales como nexos institucionales, comisiones académicas, comités de ética, equipos consultivos o comisiones organizadoras de proyectos institucionales, entre otros que sean establecidos por la Dirección de Filial y el Decanato.
 - La asistencia a las reuniones y claustros de docentes, convocados por la Dirección de Filial y la Coordinación Académica, siendo los mismos con participación ineludible
- Los docentes deberán mantener registro de las actividades enmarcadas en lo citado precedentemente, y elevarán los informes que les sea solicitado por la Dirección de filial y la Coordinación Académica, en el marco de dichas acciones.
- Art. 9º. Las designaciones para el desempeño en actividades académicas vinculadas al cumplimiento del proyecto educativo, serán realizadas por Resolución del Decano, a propuesta de la Dirección de Filial.
- Art. 10º. Las evaluaciones de desempeño de los docentes, contendrán indicadores de evaluación relacionados al desarrollo de actividades vinculadas al cumplimiento del proyecto educativo.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Art. 11º. El resultado de la evaluación de desempeño de cada docente, será considerado como indicador para la evaluación en los concursos docentes.

Art. 12º. Este documento entrará en vigencia una vez aprobado por el Decanato, y publicado por la Dirección de Filial, en tanto que los compromisos específicos de cada docente, entrarán en vigencia con la notificación de las resoluciones de designación respectivas.

Art. 13º. Cualquier asunto relacionado al objeto de estos lineamientos, serán resueltos por acuerdo de la Dirección de la Filial y la Coordinación Académica en primera instancia, y en segunda instancia por el Decanato y en su caso, el Consejo Directivo de Facultad. -

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de Facultad



Mg. Prof. Dr. **OSMAR M. CUENCA TORRES**
Decano

CC: Dirección Filial Santa Rosa del Aguaray, Dirección Académica, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica, Archivo.
OMCT/RGM/edsv

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.